

ACUERDO DE CONSILIATURA No. 47
11 de diciembre de 2025

“Por el cual se formaliza la actualización de la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA”

LA CONSILIATURA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 30 del Estatuto Orgánico, de conformidad con las normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria, comprendida como la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior, que les permite modificar estatutos, designar autoridades, organizar programas y actividades académicas, otorgar títulos, seleccionar profesores y establecer sus regímenes internos.

La Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, privada, sin ánimo de lucro, reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali.

La Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA desarrolla su quehacer académico conforme a un modelo educativo orientado a la generación y difusión del conocimiento, inspirado en el Evangelio.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Estatuto Orgánico, la Consiliatura es el máximo organismo de dirección de la institución y tiene, entre otras funciones, determinar la orientación que rige a UNICATÓLICA - Cali para su desarrollo y funcionamiento con el fin de lograr el cumplimiento de su Misión, Visión y del Proyecto Educativo Institucional.

Conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico, el Consejo Superior tiene competencia para proponer y aprobar ajustes a la organización institucional, en los términos de la delegación otorgada por la Consiliatura.

En desarrollo de dichas autorizaciones, el Rector formalizó los ajustes a la estructura organizacional definida en la Resolución de Rectoría No. 688 del 31 de marzo de 2025 en cumplimiento de su objeto misional, de adoptar medidas organizacionales que garanticen la sostenibilidad institucional y el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y la Rectoría presentaron en la sesión de la Consiliatura del 11 de diciembre de 2025 una propuesta de ajuste a la estructura organizacional, con fundamento en el análisis institucional y financiero.

Mediante Acta No. 115 de Consiliatura del 11 de diciembre de 2025 se aprobaron los ajustes a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Disponer la actualización de la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium – UNICATÓLICA, con el fin de asegurar su coherencia administrativa y financiera con la naturaleza de Institución Universitaria, así como adecuar sus costos y gastos y fortalecer su gestión académica y operativa, conforme a criterios de eficiencia, articulación y sostenibilidad institucional.

Artículo Segundo: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AJUSTE. Acoger la propuesta de ajuste a la estructura organizacional presentada por la Rectoría y la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, aprobada por la Consiliatura mediante Acta No. 115 del 11 de diciembre de 2025.

Artículo Tercero: GOBIERNO INSTITUCIONAL: El gobierno institucional estará a cargo de las autoridades personales y de los cuerpos colegiados establecidos en el Estatuto Orgánico, a saber:

- CANCELLER
- CONSILIATURA
- CONSEJO SUPERIOR
- RECTORÍA
- CONSEJO ACADÉMICO

El gobierno institucional contará con el acompañamiento y vigilancia de la Revisoría Fiscal designada por la Consiliatura de conformidad con el Estatuto Orgánico y normativa vigente.

Las funciones, competencias y alcances de los órganos de gobierno institucional se encuentran definidos en el Estatuto Orgánico.

Artículo Cuarto: RECTORÍA: La Rectoría de la Institución estará conformada por las siguientes dependencias:

- SECRETARÍA GENERAL
- PLANEACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL
- COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL
- MERCADEO INSTITUCIONAL
- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, EXTENSIÓN Y PROYECTOS
- CENTRO EDUCATIVO INDUSTRIAL LUIS MADINA
- *RADIO LUMEN*

Parágrafo: COMITÉ DE RECTORÍA: El Rector contará con el acompañamiento de un Comité de Rectoría, como órgano consultivo y asesor en asuntos académicos, administrativos, financieros y pastorales que sean sometidos a su consideración.

El Comité de Rectoría estará integrado por el Rector, quien lo preside; el Secretario General; los Vicerrectores; el Director de Planeación y Calidad Institucional; y el Rector del Centro Educativo Industrial Luis Madina. Podrá ampliarse con la participación de Decanos, Directores, Coordinadores u otros invitados, según lo determine el Rector.

El Comité de Rectoría se reunirá de manera discrecional, previa convocatoria del Rector.

Artículo Quinto: VICERRECTORÍA ACADÉMICA. La Vicerrectoría Académica estará conformada por las siguientes dependencias:

- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS E INGENIERÍA. a la cual harán parte todos los programas académicos de pregrado y posgrado. Las funciones de la Decanatura serán las establecidas en el Estatuto Orgánico.
- RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.
- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.
- DIRECCIONES DE PROGRAMA.
- ADMISIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO
- EDUCACIÓN VIRTUAL.

Artículo Sexto: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera estará conformada por las siguientes dependencias:

- GESTIÓN HUMANA
- INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA CONECTIVIDAD.
- PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS
- COMPRAS Y PROVEEDORES

Artículo Séptimo: VICERRECTORÍA PASTORAL. La Vicerrectoría Pastoral estará conformada por las siguientes dependencias:

- BIENESTAR UNIVERSITARIO
- CAPELLANÍA

Artículo Octavo: ORGANIGRAMA. Aprobar el organigrama que se anexa al presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

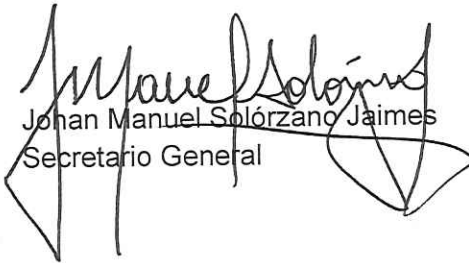
Artículo Noveno: FACULTADES PARA LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Facúltese al Rector de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA y a la Dirección de Planeación y Calidad Institucional únicamente para preparar, actualizar y presentar la estructura organizacional institucional, en estricto cumplimiento de las determinaciones adoptadas por la Consiliatura, así como para adelantar las actuaciones administrativas de carácter informativo y de socialización ante la comunidad universitaria, sin que ello implique adopción, modificación o implementación definitiva, las cuales quedarán sujetas a la aprobación del órgano competente.

Artículo Décimo: VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás Actos Administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 11 días de diciembre de 2025.

+ 
+ Luis Fernando Rodríguez Velásquez
Arzobispo de Cali y Canciller


Johan Manuel Solórzano Jaimes
Secretario General

